



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9106

jal
EXPTE. N° 780-265/16.-

DECRETON N° 9106 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-22 Hospital "La Mendieta", tramita la designación a partir del 6 de noviembre de 2017, a favor del Señor José Roberto Herrera, CUIL 20-27783907-6, en el cargo categoría 10 (A1), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N 3161/74, previa transformación y transferencia de cargos vacantes; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir obrando antecedentes del concurso realizado a los fines de su cobertura;

Que, mediante Resolución N° 906-S-17 se designó provisoriamente al mencionado agente a partir del 6 de noviembre de 2017, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, la transformación, transferencia y la designación solicitada se encuadran en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido por las Leyes N°6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte del Señor Herrera, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a la que se imputara el gasto que demande el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION :

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R1

SUPRIMASE

CREASE

Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos
13 (c-4) Agrupamiento Técnico Esc. General	1	10 (A-1) Agrupamiento Técnico Esc. General	1
7 (c-4) Agrupamiento Técnico Esc. General	1	7 Agrupamiento Técnico Esc. General	1
	=		=
TOTAL	2	TOTAL.....	2

TRANSFERIRASE:

DE:
U. de O.: R1 Ministerio de Salud

A:
U. de O.: R6-01-22 Hospital "La Mendieta"

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FORNECIDA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE VISTO A LA VISTA.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
9106

CORRESPONDE A DECRETO N° -S-

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
10 (A1) Agrupamiento Técnico Esc. General	1	10 (A1) Agrupamiento Técnico Esc. General	1
	=		=
TOTAL	1	TOTAL	1

ARTICULO 2°: Tengase por designado a partir del 6 de noviembre de 2017, al Señor José Roberto Herrera, CUIL 20-27783907-6, en el cargo categoría 10 (A-1), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N 3161/74, para cumplir funciones de Técnico en Rayos en la de la U. de O.: R6-01-22 Hospital "La Mendieta".-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

Ejercicio 2019:
 Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-22 Hospital "La Mendieta".-

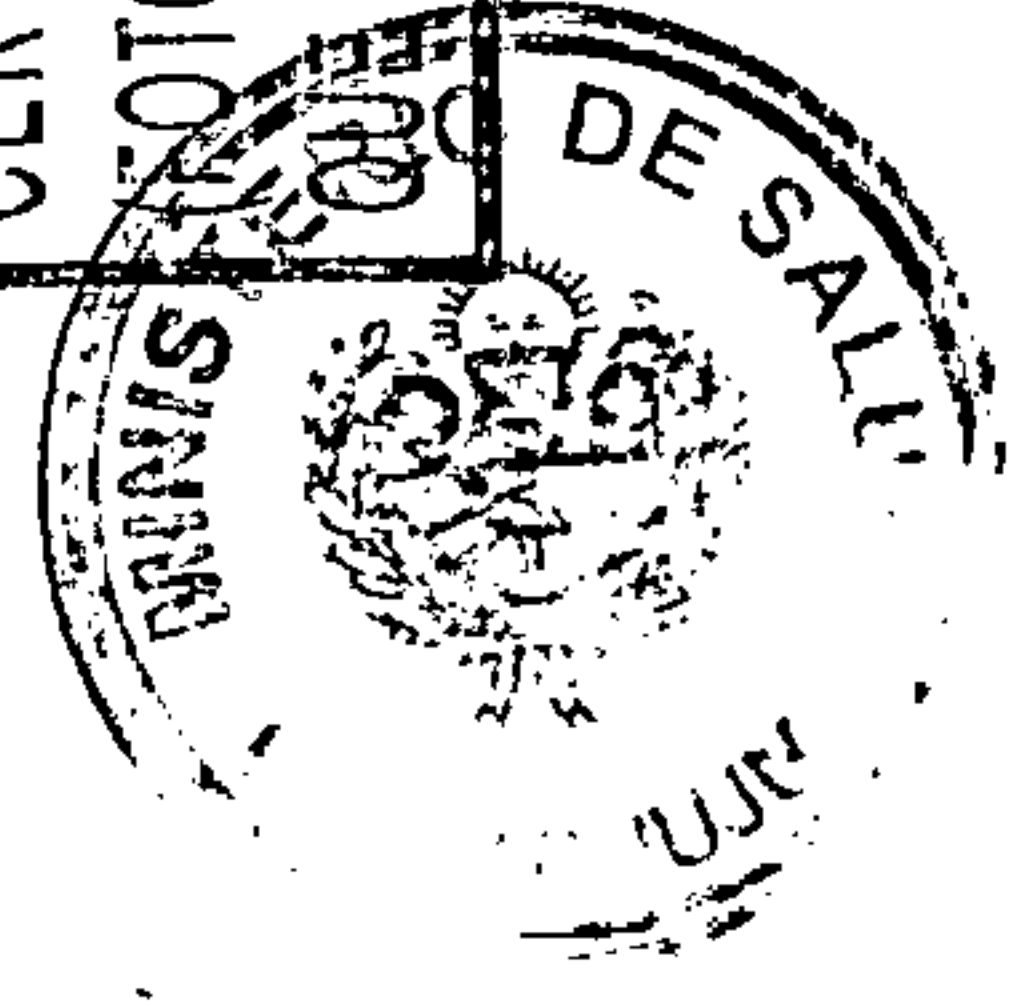
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):
 Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTICULO 4°: Dejese constancia que queda disponible un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 3161/74, en el Ministerio de Salud para posterior llamado concurso.-

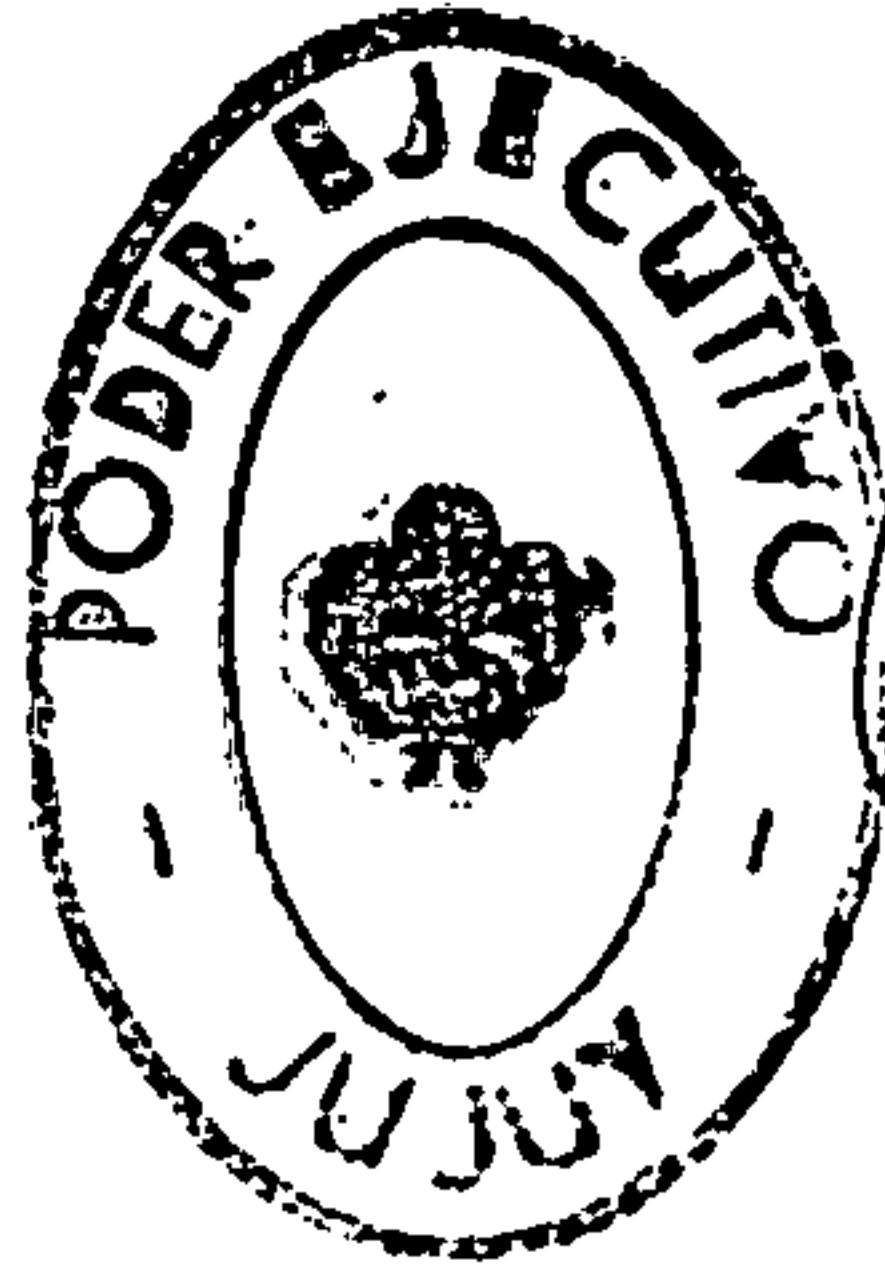
ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

ES. CLAUDIA GISELA HUANCOS
 WC Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS